



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA
Demandado : DIEGO FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
Radicación : 2020- 00198-00

Del escrito que antecede, allegado por la Sección de Nomina del Ejército Nacional, póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Juez

JE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020317001539401**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 1.9

Bogotá, D.C, 4 de septiembre de 2020

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Palacio de Justicia, Oficina 909 - cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta oficio No. 2020115001554032

Ref.: 1024
Proceso: 2020-00198-00
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA
Demandado: RAMIREZ GONZALEZ DIEGO FERNANDO
Expediente Interno: NO REPORTA

En atención a oficio de la referencia y radicado en la sección de nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito aclarar que una vez verificado en el Sistema de Información y Administración de Talento Humano (SIATH), el señor **RAMIREZ GONZALEZ DIEGO FERNANDO CC. 1075599561**, se encuentra retirado de la Institución desde el 10-09-2014, según ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1955 de fecha 01-09-2014 por la causal de **SOLICITUD PROPIA**, por lo tanto, no es posible atender de manera favorable el objeto de lo requerido por conducto de esta dependencia, en vista a que el mencionado se encuentra retirado y por ser la sección de nómina la encargada de los pagos salariales del personal **ACTIVO** de la institución.

Atentamente:

Teniente Coronel **CAMILO ALBERTO VARGAS CANO**
Jefe de Nomina Ejercito Nacional

Elaboró: **SS. Diego Vargas**
Administrador Embargos

Revisó: **AS. Sergio Isaza**
Asesor Jurídico



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Edificio comando de Personal Piso No.3
Correspondencia Carrera 57 N° 43-28 CAN
Commutador No. 4261492 ext. 38387
Dirección página web. nominajej@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

